



CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 28 de febrero de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 1.039

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, don Roberto Burdiles Allende, en su ordinario N° 13/2024, de fecha 26 de febrero del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente de la referida Facultad ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la imposibilidad para el desempeño del cargo de la actual representante por haber comenzado recientemente un programa de perfeccionamiento académico.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, don Roberto Burdiles Allende, en su ordinario N° 13/2024, de fecha 26 de febrero del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante Suplente ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, para el día **viernes 19 de abril de 2024**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2024
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 9 de abril
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Viernes 12 de abril
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Martes 16 de abril
4	Fecha de la Votación.	Viernes 19 de abril
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 19 de abril
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 23 de abril
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Martes 30 de abril

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretaria y ministra de fe la Secretaria Académica de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

orden del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por

Saluda a Ud.

